



25 años en la
Exportación
de Miel



Procedimiento para
la obtención de Certificado
de Sala de Extracción,
para miel de exportación.



EXPERIENCIA



EXPORTACIÓN



TECNOLOGÍA



CAPACITACIÓN



APICULTORES



Procedimiento para la obtención de Certificado de Sala de Extracción, para miel de exportación.

El apicultor que desea exportar, debe de extraer su miel en una sala certificada y contar con el certificado de dicha sala.

Existen dos tipos de apicultores o escenarios posibles:

- 1. Productor que cuenta con sala y necesita certificarla.*
- 2. Productor que no cuentan con sala y que requiere cosechar en salas certificadas.*

A continuación se detalla el procedimiento que debe seguir cada apicultor para obtener su certificado, según la modalidad en la cual él se encuentra.





Modalidad 1

Productor que cuenta con sala y necesita certificarla.

Si este productor tuvo certificada su sala en la temporada anterior, es importante destacar que su certificado está vigente hasta el mes de julio de cada año. Debido a que ésta es una certificación anual, a partir de esa fecha deberá volver a realizar el proceso de certificación.

El procedimiento es el siguiente:



El productor debe estar inscrito en el **Registro de Apicultores de Miel de Exportación (RAMEX)**, proceso que se debe de realizar y firmar en la oficina del servicio agrícola y ganadero correspondiente.

Para ello, deberá llevar registros básicos que podrán ser auditables y verificables por el **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**, hasta 2 años de antigüedad.

Una vez realizado el trámite presencial se puede bajar el certificado en la web del servicio.



Junto con el cumplimiento de lo anteriormente señalado, debe contar con una infraestructura que cumpla con las exigencias y estándares requeridos por el **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** para poder llevar a cabo el proceso de extracción de miel.



Luego de ello, deberá concurrir a la oficina del **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** más cercana, para solicitar la inspección de su establecimiento, o hacerlo directamente a través de la plataforma **SIPEC** del SAG, para lo cual deberá tener a mano su nombre de usuario y contraseña. Si no tiene estas credenciales, deben ser solicitadas personalmente en el SAG, ya que este es un trámite personal e intransferible.

<https://sipecweb.sag.gob.cl/acceso/>



Chile



Los registros que debe llevar son los siguientes:

- Registro de ingreso de medicamentos de uso veterinario (Mantener respaldo de documentación de compra de medicamentos) *(1)
- Registro de uso de medicamentos veterinarios. *(2)
- Registro de movimiento de colmenas. *(3)
- Contar con el formulario de Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios (FRADA) vigente. *(4)
- Registro de cosecha *(5)
- Registro de existencias de apiarios de producción de miel de la temporada. *(6)



REGISTRO DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Fecha de aplicación	Apiario	Nº de colmenas tratadas	Motivo del tratamiento	Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario	Dosis administrada por colmena (cantidad por unidad de volumen o peso)	Duración del tratamiento	Tiempo de carencia	Fecha en que finaliza el periodo de resguardo o carencia



REGISTRO DE EXISTENCIA DE APIARIOS DE PRODUCCIÓN DE MIEL DE LA TEMPORADA

TEMPORADA: _____

NÚMERO DEL APIARIO	IDENTIFICACIÓN DEL APIARIO (NOMBRE)	UBICACIÓN (COMUNA)	LOCALIDAD	NÚMERO DE COLMENAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Las Flores	Custodia	Pajuelito	20		




Solicitar a quien lo atienda, la pauta de evaluación para la inscripción y autorización de salas de extracción primaria para RAMEX UE, la cual también le puede proveer nuestro equipo técnico, y con la cual podrá verificar el cumplimiento de cada una de los aspectos que serán evaluados al momento de la inspección.



*4

DESCARGA LAS PLANILLAS EN NUESTRA WEB



REGISTRO DE INGRESO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario	Serie del medicamento de uso veterinario	Cantidad ingresada (unidades)



REGISTRO DE MOVIMIENTO DE COLMENAS

FECHA DE TEMPORADA: _____

FECHA	APIARIO DE ORIGEN (NOMBRE)	NÚMERO DE COLMENAS	APIARIO DE DESTINO (NOMBRE)



REGISTRO DE COSECHA

FECHA DE COSECHA	NÚMERO DEL LOTE DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD DE TAMBORES DE MIEL
05-09-04	9.254.365-k / 01/09 - 04	7



Luego de haber sido inspeccionado su establecimiento, y de ser aprobado, cuando el SAG le entregue su certificado corrobore que en el documento se identifique su número de sala, o establecimiento.

En caso de no haber sido aprobado, deberá subsanar las observaciones y solicitar una nueva inspección.



Modalidad 2

Productor que no cuenta con sala y requiere cosechar en salas certificadas

1

Este productor debe seguir el siguiente procedimiento:

Este productor debe estar inscrito en el Registro de Apicultores de Miel de Exportación (RAMEX), proceso que se debe de realizar y firmar en la oficina del servicio agrícola y ganadero correspondiente.

Para ello, deberá llevar registros básicos que podrán ser auditables y verificables por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), hasta 2 años de antigüedad.

Los registros que debe llevar son los siguientes:

- Registro de ingreso de medicamentos de uso veterinario (Mantener respaldo de documentación de compra de medicamentos)
- Registro de uso de medicamentos veterinarios.
- Registro de movimiento de colmenas.
- Contar con el Formulario de Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios (FRADA) vigente.
- Registro de cosecha
- Registro de existencias de apiarios de producción de miel de la temporada.

Realizar la cosecha de miel en un establecimiento autorizado, por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de algún productor conocido, o en un establecimiento que preste este servicio.



<https://sipecweb.sag.gob.cl/acceso/>

Una vez realizado el trámite presencial

Se puede bajar el certificado en la web del servicio.

Descarga las planillas en nuestra web



2



3



Establecimiento N°1: Salas de extracción primarias: Pueden prestar servicios de cosecha a un máximo de 6 apicultores, entre los cuales no pueden superar las 600 colmenas. Para lo cual deben de concurrir con el propietario al SAG correspondiente a realizar una declaración, llevando consigo sus FRADAS y RAMEX.

Establecimiento N°2: Salas de extracción comunitarias: Salas dedicadas a la prestación de servicios de cosecha.

Solicitar la documentación o certificado de la sala al propietario del establecimiento en la cual se llevó a cabo la cosecha de miel.

4



DECLARACIÓN DE USO DE TERCEROS DE SALA DE EXTRACCIÓN PRIMARIA AUTORIZADA PARA PROVEER MIEL DE EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

En de de 20....

El establecimiento o apicultor: RUT ha sido inspeccionado por los funcionarios del SAG y está autorizado como proveedor de miel de exportación para la Unión Europea por la presente temporalmente.

Declaro que los apicultores RAMEX registrados en tabla N° 1, harán uso de la sala de extracción primaria, bajo mi responsabilidad y que se ha respetado el número máximo de 6 (seis) RAMEX y con un máximo de 600 colmenas por sala de extracción primaria.

A esta declaración se adjunta "Formulario de Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios" de los apicultores RAMEX.

Tabla N° 1

Número Apicultor(es) o Razón Social	RUT	N° de Colmenas	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			

*Apellido Paterno/Apellido Materno/Hombres o Razón Social

Nombre Apicultor o Responsable: Firma:

Nombre Médico Veterinario SAG: Firma y Timbre SAG:



Flyres descargables

Material complementario

Manipulación de Colmena y Miel



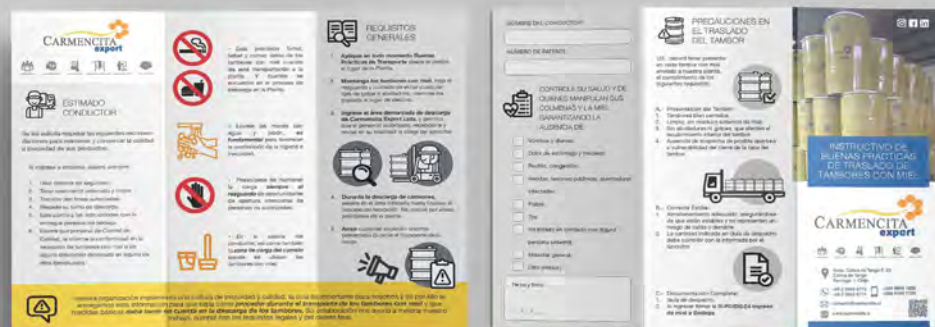
DESCARGA
ESTE FOLLETO
EN NUESTRA
WEB



Buenas prácticas de traslado de tambores con miel



DESCARGA
ESTE FOLLETO
EN NUESTRA
WEB



Miele de
CHILE

CARMENCITA
export



Avda. Calera de Tango
Paradero 23
Calera de Tango
Santiago | Chile



+56 2 2855 8775
+56 2 2855 8774



+569 9609 1936
+569 6186 7126



contacto@carmencita.cl



www.carmencita.cl



OFICINA SANTIAGO

Oficina Principal

SUCURSAL CURICÓ

Oficina Regional

SUCURSAL CHILLÁN

Oficina Regional

SUCURSAL SANTA BARBARA

Oficina Regional